

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

Expediente n.º: 5/2021

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO

COTO DE CAZA BU - 11.056

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU - 11.056, cuya superficie aproximada es de 1056,28 hectáreas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento realizará las publicaciones oportunas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la Página web del Ayuntamiento www.celadadelcamino.es, y en el Tablón de anuncios de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 10.000 euros anuales al alza, con el aumento acumulativo del 1 por 100 cada año. No se admitirán ofertas por debajo del tipo fijado.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio

Diligencia.-El presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Celada del Camino se sesión plenaria de fecha 11 de mayo de 2.021. La Secretaria.



Cód. Validación: AWQ6Y25X6L9Z3APJTRGHY6CHX | Verificación: <https://celadadelcamino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será hasta el 31 de marzo de 2031, abarcando 10 temporadas cinegéticas consecutivas, comenzando la temporada de 2021/2022 a la firma del contrato, y finalizando en la temporada 2030/2031, en fecha 31 de marzo de 2031.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor 1 , los viernes, en horario de 11 a 13 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

No obstante lo anterior, se admitirán las proposiciones que se presenten por los licitadores presencialmente en el Ayuntamiento el día señalado para la apertura de las mismas, hasta la hora indicada para la apertura de los sobres en la cláusula novena de este pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

7.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar la leyenda

« Licitación coto de caza BU 11056”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.**

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

— **Archivo electrónico «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para adjudicación del arrendamiento del coto de caza BU 11056, ante el Ayuntamiento de Celada del Camino.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU 11.056

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Diligencia.-El presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Celada del Camino se sesión plenaria de fecha 11 de mayo de 2.021. La Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante, Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 300 euros.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU 11056, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato, Fdo.: _____.»

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Revilla Moral, formando parte de la misma como vocales la Concejala D^a. Rosario del Pilar Andrés Carrasco, y como Secretaria la de la Corporación María Natividad de la Cal Méndez.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa,

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en la Casa Consistorial de Celada del Camino el segundo viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la

Diligencia.-El presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Celada del Camino se sesión plenaria de fecha 11 de mayo de 2.021. La Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3 por 100 del tipo de licitación, 300 euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará en la siguiente cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Celada del Camino en la entidad Caixabank: ES67 2100 3347 3422 0003 0333.

La citada garantía provisional será devuelta después de la propuesta de adjudicación del contrato, tras la apertura de las ofertas, salvo la de quien resulte adjudicatario definitivo.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación por el adjudicatario de una garantía del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

La garantía se constituirá mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad municipal arriba indicada, aval bancario, talón conformado, o cualquier otro forma prevista legalmente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, y responderá de la correcta ejecución del mismo y de los daños que pudieran ocasionarse.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará

Diligencia.-El presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Celada del Camino se sesión plenaria de fecha 11 de mayo de 2.021. La Secretaria.



Cód. Validación: AWQ6Y25X6L9Z3APJTRGHY6CHX | Verificación: <https://celadadelcamino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

En la primera temporada, el licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la cuenta bancaria en la que se depositó la garantía, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía provisional.

En las temporadas siguientes se pagará el precio por anualidades anticipadas antes del día 31 de marzo de cada año, con el aumento acumulativo del 1 por 100 en cada anualidad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Plan Cinegético del Coto de Caza, que formarán parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El arrendatario está obligado a instalar a su costa todas las señales obligatorias relativas al Coto de Caza.

Los daños y perjuicios que produzcan las piezas de caza dentro del coto, como jabalís, corzos, etc..., deberán ser sufragados por el adjudicatario a través de la contratación de un seguro que se haga cargo de la reparación de los mismos.

Cuando se declare la existencia de plaga de conejos u otros roedores por parte de las autoridades competentes de la Junta de Castilla y León, el arrendatario vendrá obligado a realizar todas las actuaciones de caza que resulten necesarias para controlar la misma. Si el Ayuntamiento considera que no se está cumpliendo dicha obligación podrá utilizar los medios que considere necesarios para el control de la plaga, entre otros, la autorización excepcional a otros cazadores para dicha actividad, o la contratación de personas o empresas especializadas en dichos controles.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriores será causa de resolución del contrato por parte del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También serán de su cuenta los gastos de legalización del Coto de Caza, la elaboración y mantenimiento adecuado de un Plan Cinegético, y de todos aquellos impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos o en el periodo de vigencia del contrato se establezcan.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. La demora en los pagos dará lugar al procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 de

Diligencia.-El presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Celada del Camino se sesión plenaria de fecha 11 de mayo de 2.021. La Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Plaza Mayor 1. 09226 (Burgos). Tfno. 947 411 304. Fax:

demora, intereses y costas del procedimiento.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

La unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Celada del Camino, Plaza Mayor 1, C.P.09226, teléfono 947411304, correo electrónico celadadelcamino@diputaciondeburgos.net

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

